

Provincia y localidad	Código	Centro
Baza	18010252	CEIP Jabalcon
Calicasas	18001421	CEIP Ntra.Sra. del Rosario
Cerrillo de Maracena	18002693	CEIP San Juan de Dios
Granada	18601059	CEIP Abencerrajes
Jayena	18005505	CEIP Virgen del Rosario
Loja	18005876	CEIP Caminillo
Motril	18006947	CEIP Cardenal Belluga
Pinos-Genil	18007563	CEIP Berta Wilhelmi
Huelva		
Aracena	21000334	CEIP José Nogales
Beas	21000607	CEIP Juan Ramón Jiménez
Bollullos Par del Condado	21003955	CEIP Las Viñas
Rociana del Condado	21601111	CEIP Los Perales
Valverde del Camino	21600738	CEIP Los Molinos
Valverde del Camino	21002914	CEIP Menéndez y Pelayo
Jaén		
Bailén	23000911	CEIP Pedro Corchado
Bailén	23000039	CEIP General Castaños
Bédmar	23001056	CEIP Virgen de Cuadros
Santiago de la Espada	23003569	CEIP Santiago Apostol
Torreperogil	23005591	CEIP Pero Xil
Valdepeñas de Jaén	23004291	CEIP Santiago Apostol
Málaga		
Casares	29002228	CEIP Blas Infante
Málaga	29006325	CEIP Vicente Aleixandre
Málaga	29009673	CEIP Los Morales
Sevilla		
Aznalcóllar	41601413	CEIP Cruz Blanca
Carmona	41010344	CEIP El Almendral
Castilblanco de los Arroyos	41001161	CEIP Miguel de Cervantes
Dos Hermanas	41010629	CEIP Los Montecillos
Los Palacios y Villafranca	41003111	CEIP Andrés Bernáldez
Morón de la Frontera	41002852	CEIP Luis Hernández Ledesma

Provincia y localidad	Código	Centro
Montoro	14004971	IES Antonio Galán Acosta
Puente-Genil	14007350	IES Ingeniero Juan de la Cierva
Villa del Río	14700444	IES Nuestra Señora de la Estrella
Granada		
Granada	18009389	IES Albayzín
Granada	18010185	IES Alhambra
Granada	18700311	IES La Madraza
Huétor-Vega	18009201	IES Los Neveros
Huelva		
Aljaraque	21700526	IES Fuente Juncal
Almonte	21700642	IES La Ribera
Cumbres Mayores	21700447	IES José M. Morón y Barrientos
Huelva	21700356	IES Estuaria
Huelva	21001909	IES Diego de Guzmán y Quesada
Huelva	21001922	IES Pintor Pedro Gómez
Lepe	21700630	IES La Arboleda
Niebla	21700459	IES Alfonso Romero Barcojo
Trigueros	21700401	IES Dolmen de Soto
Jaén		
Huesa	23700682	IES Picos del Guadiana
Ibros	23700694	IES Pedro Pablo López de los Arcos
Torredonjimeno	23700335	IES Acebuche
Vilches	23700359	IES Abula
Málaga		
Almogía	29700989	IES Diego Gaitán
Campanillas	29700011	IES Campanillas
Málaga	29700503	IES Fernando de los Ríos
Málaga	29700746	IES Mediterráneo
Periana	29700761	IES Alta Axarquía
Teba	29701337	IES Itaba
Torrox	29701155	IES Alfaguar
Sevilla		
Arahal	41000557	IES Al-Andalus
Dos Hermanas	41701857	IES Jesús del Gran Poder
El Viso del Alcor	41702138	IES Profesor Juan Bautista
Fuentes de Andalucía	41701250	IES Alarifes Ruiz Florindo
Lora del Río	41002451	IES Axati
Mairena del Alcor	41701341	IES María Inmaculada
Mairena del Aljarafe	41701626	IES Cavaleri
Sevilla	41701109	IES Ramón del Valle Inclán
Sevilla	41700427	IES Azahar

B) EDUCACIÓN SECUNDARIA

Provincia y localidad	Código	Centro
Almería		
Adra	04000134	IES Gaviota
Almería	04700326	IES Galileo
Almería	04700466	IES Cruz de Caravaca
Almería	04004620	IES Al-Andalus
Benahadux	04700545	IES nuevo
El Alquíán	04700521	IES El Alquíán
Huércal-Overa	04005363	IES Al-Bujaira
Tíjola	04700351	IES Alto Almanzora
Vélez Rubio	04700491	IES Velad Al Hamar
Cádiz		
Jerez de la Frontera	11007922	IES Francisco Romero Vargas
Jerez de la Frontera	11700160	IES Almunia
Córdoba		
Córdoba	14007180	IES Blas Infante
Córdoba	14000707	IES El Tablero
Córdoba	14007945	IES Trassierra

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 23 de marzo de 2004, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte Gaimón, código MA-30064-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Monda y situado en el mismo término municipal de la provincia de Málaga.

Expte. núm. 791/02.

Examinado el expediente de Deslinde Parcial del monte «Gaimón», Código de la Junta de Andalucía MA-30064-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Monda y situado en el mismo

término municipal, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, resultan los siguientes

HECHOS

1.º El expediente de deslinde parcial del monte público «Gaimón» surge ante la necesidad de determinar con exactitud el perímetro del monte al objeto de su posterior amojonamiento.

2.º Autorizado el deslinde administrativo de dicho monte por Resolución de Inicio de la Consejera de Medio Ambiente de fecha de 3 de junio 2002, y habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Monda, Istán y Tolox, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde.

3.º Al no haber presentado reclamación alguna contra esta Resolución de Inicio, se publicó en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Monda, Istán y Tolox y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, el preceptivo anuncio de las operaciones materiales de deslinde para el día 28 de agosto de 2003, a las 10 de la mañana, en el Ayuntamiento de Monda.

4.º Después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, procedió el Ingeniero Operador, en la fecha anunciada, al comienzo de las operaciones materiales de deslinde y presentándose los siguientes particulares: Don Tomás Pecino González y don Antonio Gil Caravante, como representantes de los herederos de María Agua Espada; don Cristóbal Carrasco Gil, como representante de don Bonifacio Solís Urbaneja; los Sres. Sebastián Rodríguez Carvajal, Antonio Fernández Rubio y Manuel Angulo Fuentes que actúan en su propio nombre; y don José Antonio Bernal Mancha, Alcalde de Monda, que representa al Ayuntamiento que preside, propietario del monte.

Antes de que se comenzara el recorrido y descripción de cada uno de los piquetes que se fijaron en el terreno y que definen la linde del monte, se aclaró que en ningún momento las alambradas ganaderas existentes en el terreno definen la linde del monte público.

5.º Hechas todas las aclaraciones nos dirigimos al monte «Gaimón» y se comenzaron las operaciones materiales de deslinde colocando los piquete de deslinde número uno, dos y tres en la «Loma del Juncal», ubicando el número uno en la misma «Cañada del Juncal». Desde el piquete número tres se continuó en dirección al «Puerto del Perdígón», y se colocaron los piquetes número cuatro y cinco, este último en el mismo «Puerto del Perdígón».

Bajando desde el «Puerto del Perdígón», se colocó el piquete número seis por delante de un grupo de pinos que se encuentra por encima de la casa propiedad de don Ulrich Herbert Gheret, quien no compareció al acto de apeo.

Entre los piquetes uno al seis el monte público linda con la propiedad de los Sres. Herederos de doña María Agua Espada. Al acto de apeo asistieron como representantes de la propiedad don Tomás Pecino González y don Antonio Gil Caravantes, quienes mostraron su conformidad con la ubicación de los piquetes.

El piquete número siete se colocó en una vereda por encima de la casa antes mencionada, justo en la cabecera de una pequeña cañada. Desde este punto se bajó en dirección a la casa en cuestión y se colocaron los piquetes número ocho y nueve marcando dos de las esquinas de la misma. El piquete número diez se fijó al comienzo de una zona aterra-

zada marcada por pinos. Entre los piquetes seis y diez, el monte público linda con la propiedad de don Ulrich Herbert.

Los piquetes número once, doce y trece se ubicaron señalando la zona aterrada antes indicada. El piquete número trece, se colocó exactamente en la «Cañada de los Locos». Entre los piquetes diez al trece, los colindantes con el monte público son los Sres. Herederos de María Agua Espada. Llegados a este punto los representantes de la propiedad colindante mostraron su conformidad con la ubicación de los piquetes de deslinde y firmaron en acta para dejar constancia.

Desde el piquete número trece la linde del monte queda definida por la mencionada «Cañada de los Locos» hasta su confluencia con el «Arroyo Perdígón», dicho arroyo marca la linde del monte público hasta su desembocadura en el «Arroyo Gaimón», donde se colocó el piquete número catorce. Entre los piquetes trece y catorce el monte linda con la propiedad de don Bonifacio Solís Urbaneja, representado en el acto de apeo por don Cristóbal Carrasco Gil, quien mostró su conformidad con la ubicación de los piquetes y firmó en acta para que así constase.

A partir del piquete catorce la linde del monte queda definida por el «Arroyo Gaimón» hasta el piquete número quince. Llegados a este punto se quiso dejar constancia de que entre los piquetes catorce y quince se encuentra la «Cañada Real del Retamar».

Seguidamente se colocó el piquete número dieciséis en una bifurcación de caminos, en la cañada que viene desde el «Puerto del Santo». Los piquetes número diecisiete y dieciocho se fijaron en la misma cañada; el primero a mitad de la misma, y el segundo en la parte alta, muy próximo al camino. Seguidamente se fijaron los piquetes diecinueve y veinte en el «Puerto del Santo», al borde del camino. Desde el piquete número veinte se baja por una fuerte pendiente en dirección al «Arroyo Gaimón», fijando a media ladera el piquete número veintiuno, y al llegar al arroyo se fijó el piquete número veintidós. Entre los piquetes quince y veintidós, el monte linda con la propiedad de don Ulrich Herbert y doña Mercedes Punet Veá, quienes no comparecen al acto. A partir del piquete veintidós la linde vuelve a quedar definida por el «Arroyo Gaimón» hasta el piquete número veintitrés, que marca el inicio de la colindancia con don Sebastián Rodríguez Carvajal. Desde el piquete veintitrés se vuelve a subir por la ladera hasta llegar al camino que viene del «Puerto del Santo», donde se fijó el piquete número veinticuatro por encima del talud del camino, junto en el punto en el que hay una tablilla de coto de caza. Desde este punto se sube buscando el «Puertecillo del Juncal», fijando el piquete número veinticinco a media ladera y el piquete número veintiséis en el mismo puertecillo. Seguidamente quedó fijado el piquete número veintisiete por encima y a la derecha de un grupo de cuatro alcornocos. Este punto marca además el final de la colindancia con don Sebastián Rodríguez Carvajal, quien llegados a este punto mostró su conformidad con la ubicación de los piquetes y firmó en acta para dejar constancia.

Seguidamente se colocó el piquete número veintiocho debajo de un alcornoco aislado que queda dentro del monte público. Entre los piquetes veintisiete y veintiocho la propiedad colindante con el monte pertenece a don Antonio Fernández Rubio, quien mostró su conformidad con la ubicación de los piquetes y firmó en acta para que así constase. En el piquete veintiocho lindan además los propietarios don Manuel Angulo Fuentes y don Bonifacio Solís, este último representado por don Cristóbal Carrasco Gil. Ambos colindantes mostraron su conformidad con la ubicación del piquete de deslinde y firmaron en acta para hacerlo constar.

Llegados a este punto, se decidió suspender las operaciones de apeo, debido al calor reinante en la zona, para continuarlas el día dos de septiembre del corriente. El asistente al apeo como representante del Ayuntamiento de Monda, propietario del monte «Gaimón», don José Antonio Bernal Man-

cha, manifestó su conformidad con los piquetes colocados a lo largo del día y firmó en acta para que así constase.

El día dos de septiembre de dos mil tres se reanudaron las operaciones materiales de deslinde en el piquete número veintiocho donde fueron suspendidas el día veintiocho de agosto. A partir de dicho piquete comienza la colindancia del monte público con la finca «Moratán», perteneciente a don Bonifacio Solís Urbaneja, representado en este día por don Cristóbal Carrasco Gil. No compareció al acto ningún representante del Ayuntamiento de Monda, quien ostenta la propiedad del monte público «Gaimón».

Debido a las discrepancias y falta de claridad que sobre el terreno se apreció para la ubicación del piquete veintinueve, punto donde se debían reanudar las operaciones materiales de deslinde, se decidió por parte del Ingeniero Operador volver a suspender las operaciones para el día diecisiete de septiembre de dos mil tres.

Se procedió el día diecisiete de septiembre a reanudar las operaciones materiales de deslinde por el punto veintinueve, acompañados por el particular colindante don Bonifacio Solís Urbaneja y por don José Antonio Bernal Mancha, quien comparece al acto como representante del Ayuntamiento de Monda.

Finalmente, quedó ubicado el piquete número veintinueve al comienzo de las terrazas del cortafuegos, por debajo de una piedra grande. El piquete número treinta se fijó en la siguiente loma, también en la última terraza del cortafuegos. El piquete número treinta y uno se fijó en una loma en la zona conocida como «Majada del Juncal», y el piquete número treinta y dos se fijó en la siguiente loma en un grupo de piedras. El piquete número treinta y tres quedó fijado en un pequeño puerto por encima del «Puerto de la Higuera». Bajando desde este punto al pie de la «Barranquera de la Peña», se fijaron los piquetes número treinta y cuatro y treinta y cinco; el primero de ellos en un pequeño puerto y el segundo al pie de dicha barranquera. Después de cruzar la cañada que parte en la barranquera mencionada, se estableció el piquete número treinta y seis, en una loma de la zona conocida como «Majada de la Peña». A partir de aquí se fijaron los piquetes número treinta y seis A, treinta y siete y treinta y ocho, hasta llegar a la «Cañada del Aguila», donde se fijó el piquete número treinta y nueve en una gran piedra.

El piquete número cuarenta se fijó en un quiebro de la linde que entra en la «Loma del Rayo» en la que se fijaron además los piquetes número cuarenta y uno, cuarenta y dos y cuarenta y tres. El piquete número cuarenta y cuatro se estableció en la «Cañada del Rayo». Seguidamente se fijó el piquete cuarenta y cinco continuando en dirección sur y en un pequeño quiebro de la linde. El piquete número cuarenta y seis se fijó donde el cortafuegos es cruzado por una alameda de la finca particular colindante y en la terraza más baja del mismo. El piquete número cuarenta y siete se fijó en el conocido como «Puerto de los Bancales». Bajando una fuerte pendiente y después de cruzar el camino se fijó el piquete número cuarenta y ocho debajo de un grupo de pinos. A partir de aquí se atraviesa una cañada y volvemos a pasar por el camino donde se fija el piquete número cuarenta y nueve. Desde este último piquete, subiendo una ladera de una fuerte pendiente, se fijó el piquete número cincuenta a media ladera en la cabecera de un grupo de piedras y el piquete número cincuenta y uno en un puerto al terminar la subida, justo delante de un grupo de enebros. El piquete número cincuenta y dos quedó fijado en una cañada debajo de un grupo de pinos. Los piquetes número cincuenta y tres y cincuenta y cuatro quedaron fijados en dos puertos sucesivos desde la cañada anterior hasta la «Cañada del Alcornoque Alto», donde se fijó el piquete número cincuenta y cinco y cinco. En un puerto característico subiendo desde la «Cañada del Alcornoque Alto», quedó establecido el piquete número cincuenta y seis próximo a un pino aislado. En el primer alcornoque que nos encontramos en dirección a la «Solana de los Hoyones», se fijó el piquete número cincuenta

y siete. Seguidamente, en una barranquera que aparece con tonos azulados, se fijó el piquete número cincuenta y ocho. Desde aquí se cruzó toda la «Solana de los Hoyones», y al cruzar la «Cañada del Puerto de la Mujer» se fijó el piquete número cincuenta y nueve debajo de un alcornoque. En una loma entre la cañada anterior y la «Cañada del Puerto Verde» se fijó el piquete número sesenta, y al cruzar la «Cañada del Puerto Verde» quedó establecido el piquete número sesenta y uno. Continuando en dirección oeste, en un cambio de dirección de la linde se fijó el piquete número sesenta y dos, el piquete número sesenta y tres se fijó en el punto en el que la linde del monte público alcanza el «Camino de la Sepultura» que va a «Puerto Verde». Se dio por finalizado el apeo con la ubicación del piquete número sesenta y cuatro en el «Cerro de Puerto Verde», en el cortafuegos que viene desde el mismo «Puerto Verde» debajo de un alcornoque. La linde del monte público se cierra con la línea recta que une el piquete número sesenta y cuatro con el con el hito número uno del expediente de amojonamiento parcial Expte. 792/02, aprobado por Resolución Aprobatoria de fecha 15 de octubre de 2003. Se aclaró llegados a este punto, que la linde del monte pudiera verse afectada en el último tramo por la Vía Pecuaría de Puerto Verde. Tanto el particular colindante, don Bonifacio Solís Urbaneja, como el representante del Ayuntamiento de Monda, don José Antonio Bernal Mancha, mostraron su conformidad con la ubicación de los piquetes colocados y firmaron en acta para dejar constancia, dándose así por finalizadas las operaciones materiales de deslinde.

6.º Durante el día 28 de agosto y los días 2 y 17 de septiembre se realizaron las operaciones materiales de deslinde colocando en todo el perímetro del monte un total de sesenta y cinco piquetes de deslinde.

Del trabajo topográfico realizado con GPS bifrecuencia código fase en tiempo real con precisión centimétrica, además de las coordenadas UTM recogidas en el plano topográfico, se han obtenido las distancias (metros) y ángulos (grados centesimales) entre los piquetes de deslinde que se detallan en la siguiente tabla:

Piquetes del deslinde		Ángulos (grados centesimales)	Distancias (metros)
*	1	113,93	145,26
1	2	149,04	253,21
2	3	156,05	255,85
3	4	94,03	68,35
4	5	89,19	30,70
5	6	162,40	309,43
6	7	205,04	68,62
7	8	85,29	28,13
8	9	90,17	18,82
9	10	101,93	11,75

Piquetes del deslinde		Ángulos (grados centesimales)	Distancias (metros)
10	11	135,86	34,48
11	12	148,07	25,18
12	13	39,39	22,66
13	14	122,33	192,77
14	15	249,12	65,09
15	16	340,87	31,90
16	17	328,13	91,82
17	18	313,15	71,87
18	19	243,73	25,64
19	20	248,68	29,54
20	21	238,20	38,77
21	22	202,34	39,44
22	23	284,77	31,66
23	24	333,36	90,96
24	25	340,87	49,19
25	26	359,50	164,68
26	27	302,31	128,83
27	28	271,84	73,28
28	29	373,37	298,98
29	30	337,93	350,66
30	31	307,53	267,61
31	32	271,95	68,38
32	33	293,08	130,19
33	34	290,69	89,41
34	35	312,91	71,20
35	36	287,94	46,35

Piquetes del deslinde		Ángulos (grados centesimales)	Distancias (metros)
36	36A	271,76	123,27
36A	37	273,37	104,53
37	38	278,12	122,36
38	39	295,09	66,32
39	40	179,38	192,23
40	41	241,82	32,15
41	42	268,53	49,85
42	43	243,80	36,45
43	44	266,96	62,21
44	45	196,04	80,90
45	46	227,96	46,85
46	47	251,70	148,61
47	48	290,71	166,07
48	49	283,43	54,23
49	50	265,27	58,34
50	51	241,83	56,60
51	52	282,94	107,19
52	53	230,90	47,65
53	54	271,68	48,83
54	55	250,52	92,89
55	56	182,72	121,13
56	57	220,58	92,28
57	58	259,36	77,81
58	59	294,47	163,74
59	60	276,23	26,82

Piquetes del deslinde		Ángulos (grados centesimales)	Distancias (metros)
60	61	324,56	33,90
61	62	299,93	113,75
62	63	264,73	123,53
63	64	256,11	68,78
64	**	383,74	181,46

* Hito número veinticuatro del Amojonamiento parcial del monte Gaimón aprobado mediante Resolución Aprobatoria de fecha 15 de octubre de 2003.

** Hito número uno del Amojonamiento parcial del monte Gaimón aprobado mediante Resolución Aprobatoria de fecha 15 de octubre de 2003.

7.º Anunciada la apertura del período de vista y audiencia del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, y notificada a los particulares interesados la exposición en audiencia durante el plazo de un mes, no se recibió reclamación alguna, por lo que las líneas definidas en el acto de apeo deberán adquirir carácter definitivo a efectos de delimitar la linde del monte.

A la vista de los anteriores Hechos, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competencia de esta Consejería la resolución de los expedientes de deslinde de montes públicos en virtud de lo preceptuado en el artículo 63.4 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Decreto 208/97, de 9 de septiembre.

Segundo. La aprobación del presente deslinde se sustenta en lo regulado en los artículos 34 al 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre; y demás normas de general y pertinente aplicación.

Tercero. El expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de monte, insertándose el anuncio reglamentario en el Boletín Oficial de la Provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Cuarto. Durante el acto de apeo no se produjo protesta alguna contra las líneas definidas por la colocación de los piquetes, las cuales determinan la linde del monte, y sin que durante el período de vista correspondiente se presentara reclamación alguna es por lo que esta Delegación propone que se apruebe el deslinde en la forma en que fue llevado a cabo por el Ingeniero Operador.

Quinto. El emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan el perímetro se describe con precisión en las actas y quedando fielmente representados en el plano y registro topográfico que obra en el expediente.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

RESUELVE

1.º Aprobar el deslinde parcial, Expte. 791/02, del monte público «Gaimón», Código de la Junta de Andalucía MA-30064-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Monda y sito en el mismo término municipal, provincia de Málaga.

2.º Que una vez firme este deslinde parcial se proceda a su amojonamiento.

3.º Que una vez sea firme la Orden Resolutoria del deslinde y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, se inscriba en el Registro de la Propiedad de la siguiente manera:

Término municipal: Monda.

Pertenencia: Ayuntamiento de Monda.

Superficie: 229,6905 ha.

Límites: Norte: Montes de Tolox MA-50018-CCAY y el Puerto del Almendro.

Este: Terrenos particulares, Puerto del Perdigón, Cañada de Los Locos y Arroyo Perdigón.

Sur: Arroyo Gaimón, terrenos particulares y finca «Moratán».

Oeste: Vía Pecuaria de Puerto Verde, Puerto Verde y Montes de Tolox MA-50018-CCAY.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de marzo de 2004

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

RESOLUCION de 19 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria Vereda de Cantarranas, en el término municipal de Vejer de la Frontera, provincia de Cádiz (VP 325/98).

Examinado el expediente de deslinde total de la vía pecuaria «Vereda de Cantarranas», sita en el término municipal de Vejer de la Frontera, en la provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, a su paso por el término municipal de Vejer de la Frontera, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 19 de julio de 1960, con una anchura 20,89 metros.

Segundo. El deslinde se inicia mediante Resolución, de 14 de mayo de 1997, del Consejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.